

Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo de San Martín fue creada

DECRETO LEY No. 22517

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por Cuanto:
El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto — Ley
Siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley No. 22216 se autorizó la celebración de un Convenio de Préstamo con el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), el mismo que fue suscrito el 30 de Junio de 1978 y que tiene como propósito desarrollar el área del Proyecto de Desarrollo de las tierras de la Caja de Selva en el Departamento de San Martín;

Que, a fin de posibilitar el cumplimiento de dicho convenio y el cronograma de inversiones considerado en el mismo, se hace necesaria la creación de una Dirección Ejecutiva como Organismo de Línea del Comité Departamental de Desarrollo de San Martín;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.— Créase, dentro del ámbito de competencia del Comité Departamental de Desarrollo de San Martín, una Dirección Ejecutiva, encargada de ejecutar el Proyecto del Huallaga Central y Bajo Mayo y de administrar, por delegación del Comité de Desarrollo, los recursos asignados por el Convenio de Préstamo No. 517—T—061 suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Artículo 2º.— Autorízase en el Pliego del Primer Ministro, la creación de un Proyecto Especial a nivel de Programa Presupuestal denominado Huallaga Central y Bajo Mayo, cuya ejecución será de responsabilidad de la Dirección Ejecutiva antes mencionada, dando cuenta al Presidente del Comité de Desarrollo de San Martín.

Artículo 3º.— La ejecución de las obras y acciones materia del Proyecto Especial referido, estará a cargo de los Organismos Públicos considerados en el Convenio de Préstamo, a través de convenios suscritos por el Director de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 4º.— Las asignaciones financieras aprobadas en el Ejercicio Presupuestal vigente para Proyectos materia del Convenio de Préstamo A.I.D. No. 527—T—061, serán transferidas al Pliego del Primer Ministro—Programa Huallaga Central y Bajo Mayo—, por Resolución Suprema refrendada por el titular de dicho Pliego y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los un día del mes de Mayo de mil novecientos setentinueve.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E.P., PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General F.A.P., LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante A.P., CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina.

Embajador, CARLOS GARCIA BEDOYA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor, JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División E.P., JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División E.P., ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General F.A.P., JOSE GARCIA CALDERON KOECHLIN, Ministro de Trabajo.

General de División E.P., JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

General de División E.P., LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Vicealmirante A.P., JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de Brigada E.P., CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante A.P., JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

Mayor General F.A.P. EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

General de Brigada E.P., FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 1º de Mayo de 1979.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN

Vicealmirante AP CARLOS TIRADO ALCORTA

General de División E.P. PEDRO RICHTER PRADA.